

## XI

### **El gobierno de los Estados Unidos.**

1032. LA OCUPACIÓN INGLESA DE AMÉRICA.—Las instituciones políticas de los Estados Unidos son, en definitiva, las de Inglaterra, transplantadas por la colonia inglesa á un suelo nuevo, y que han revestido nuevas formas características, merced á un desenvolvimiento particular. Aunque hoy quepa señalar una mezcla considerable de sangre extranjera, la masa del pueblo de los Estados Unidos, es aún de raza inglesa. Durante varias generaciones no podía encontrarse otro elemento en las colonias de Nueva Inglaterra y del Sur. En el Norte, en la parte que hoy forma el Canadá y á la desembocadura del Missisipi, había establecidas colonias francesas; los holandeses estaban hacia el Hudson y ocupaban el gran puerto de la desembocadura; los suecos se establecieron en el Delaware; todo lo largo de la costa, las naciones occidentales de Europa disputábanse la posesión del nuevo continente. Pero los ingleses, con firmeza y, en general, sin grandes dificultades, establecieron su dominio hasta ocupar las

mejores partes de esta inmensa costa. Nueva Inglaterra, Virginia y las Carolinas, jamás fueron seriamente discutidas, y una vez asegurada su posesión, los extranjeros que querían conseguir su parte, fueron destruidos; así fué como el poder inglés constituyó un núcleo compacto y concentrado, imposible de deshacer, y á la larga, demostró que también era imposible contenerle en su tendencia expansiva. Inglaterra no tardó en ensanchar las fronteras de sus colonias. El influjo francés fué confinado hacia el Norte, el español contenido al Sur, y las colonias, una vez libres, desarrollaron una energía más que suficiente, para hacer completamente inglesas— completamente angloamericanas— las partes más deseables del continente.

1033. ADAPTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES INGLESA.—El desenvolvimiento de la jurisprudencia inglesa en América, ha implicado una expansión correlativa de las instituciones inglesas. Al propio tiempo que América se hacía inglesa, las instituciones inglesas en las colonias, se americanizaban. Se adaptaron á las nuevas necesidades y condiciones de la vida política, en las diversas colonias—que, habiendo comenzado por luchar, se habían primero extendido y luego habían acabado por triunfar; sin perder su carácter inglés, habían tomado una forma y un sabor americanos.—Es probable que los hombres que crearon á Plymouth, hubieran aprendido á conocer y á apreciar ciertas instituciones establecidas en Nueva Inglaterra, cuando estaban desterrados en Holanda, pero no aportaron nada que no fuese conforme con los hábitos ingleses.

1034. Sería inexacto decir que los ingleses han creado Estados en América. Crearon pequeños establecimientos aislados, y éstos, por su propio desenvolvimiento, se hicieron Estados. Los progresos transforma-

ron lentamente la organización, primero local, en Estado, y por fin en organización nacional. Y ni siquiera adoptaron los ingleses del nuevo continente las mismas formas de gobierno local: no había allí ningún patrón invariable, sino que, por el contrario, se adoptaron espontáneamente aquellas instituciones que resultaban más conformes, según el lugar y las circunstancias. En todos los establecimientos se adoptaron formas inglesas análogas, pero no idénticas. Cada colonia, con esta sagacidad práctica propia del carácter inglés, tomó lo que mejor podía aplicarse á su propia situación, y creó lo que no podía tomar. Nueva Inglaterra tenía un sistema, Virginia otro, Nueva Jersey y Pensilvania un tercero, que se inspiraba en los otros dos.

1035. LAS COLONIAS DE NUEVA INGLATERRA.—En Nueva Inglaterra el centro del gobierno fué siempre la ciudad—*The Thown*,—con su iglesia y su casa escuela y su circuito de casas. El suelo de la costa donde los primeros colonos se establecieron era poco rico y lento en producir cosa alguna, aun después de realizar trabajos asiduos y penosos; el clima era riguroso, con largos inviernos y vientos del mar; todo inducía á restringir las tierras ocupadas, y las relaciones de comercio, y á intentar el tráfico por la vía marítima en esfera reducida, antes que á procurar aquella expansión propia de las poblaciones agrícolas.

1036. Además, los primeros colonos de Nueva Inglaterra eran, en su mayoría, refugiados por motivos religiosos. Habían dejado el Viejo Mundo, para huir á las persecuciones, y para conquistar la libertad de cultos: fundaban iglesias á la vez que colonias; actuaban como congregaciones organizadas; su vida era orgánicamente temporal y espiritual al propio tiempo. Su estado de asociación geográficamente cerrado, que les imponían

las condiciones mismas de su existencia, se armonizaba muy bien con los deseos que tenían desde sus más altos propósitos sociales. La Iglesia constituía, en semejante asociación, el nervio central de su unión; el ministro era el eje de la comunidad, y la condición de miembro de la Iglesia era, en varias de las colonias, considerada como idéntica á la ciudadanía.

1037. LAS CIUDADES DISTINTAS.—Las diferentes partes de la costa de Nueva Inglaterra, estaban ocupadas por grupos independientes de colonos. Había la colonia de Plymouth en Plymouth, y sin tener lazo alguno de unión con ella, las de la bahía de Massachusetts en Salem, Charlestown y Boston. Al Sur de estas dos, fundadas por los hombres que no estaban satisfechos con el gobierno de la colonia de Massachusetts, había las colonias de Portsmouth, Newport y de la Providencia, lo que se llama hoy Rhode Island. En el río Connecticut otros, procedentes de Massachusetts, edificaban Hartford, Windsor, Wethersfield. Saybrook, á la desembocadura del Connecticut, fué fundada por colonos llegados directamente de Inglaterra; igual sucedió con la colonia de New Haven, en la costa de Long Island, al Oeste del Connecticut. Todos los años se fundaban ciudades, cada una de las cuales daba nacimiento á muchas otras, que se levantaban cerca de la metrópoli y, hasta cierto punto, bajo su dependencia, ó, por el contrario, muy lejos de ella, con una vida absolutamente distinta, y entregadas á sí propias en las regiones nuevas.—Comp. 67, 68, 70.

1038. UNIÓN DE LAS CIUDADES.—Las ciudades pertenecientes á cada una de las regiones generales, mencionadas antes, se unieron gradualmente, y formaron las colonias que posteriormente hemos conocido. las que.

habían de formar la Unión. Plymouth se fundió con el Massachusetts; Portsmouth, New Port y Providencia se convirtieron en partes de Rhode Island; New Haven se unió á Connecticut. Pero esas grandes colonias no fueron, en un principio, más que ligas de ciudades—*Town Leagues*.—A veces ocurrió que cada ciudad se reservaba, sin cambio, su organización particular y conservaba virtualmente su independencia, en el arreglo de sus asuntos locales. En Rhode Island, especialmente, el celo que las ciudades sentían entre sí, y su repugnancia por perder cualquier parte de su perfecta autonomía, hicieron que, durante mucho tiempo, el gobierno común oscilase entre la unión y la disolución. En las demás colonias de Nueva Inglaterra, se manifestaron los mismos influjos, aunque en menor grado. El sistema municipal, que doquiera prevaleció, era, por sí mismo, una forma de gobierno extremadamente descentralizada; en otros términos, el poder pertenecía á un cuerpo diferente en cada localidad, y la vitalidad principal estaba en el self-government de las ciudades de cada grupo, más bien que en los lazos que unían á éstos entre sí.

1039. FORMAS DEL GOBIERNO DE CIUDAD.—Fueron éstas, en todas partes, lo que era natural que fuesen, como fundadas por ingleses. Los nombres de los funcionarios de la ciudad, se tomaron de los gobiernos de los burgos, y sus atribuciones fueron, hasta donde las circunstancias lo permitieron, las mismas que las de los funcionarios cuyos nombres se les daban. La ciudad de Nueva Inglaterra fué, al propio tiempo, en la mayoría de sus rasgos principales más importantes, y más característicos, más una vuelta á los antiguos tipos de gobierno, que una trasplatación real de las ciudades que los colonos dejaron en Inglaterra del siglo diez y siete.

No hay en aquéllos huella alguna de los privilegios de clase que entonces restringían los gobiernos de ciudad de Inglaterra. Todos los habitantes de la ciudad se reunían en la asamblea de la misma — *town-meeting*, — que elegía sus funcionarios; éstos eran responsables ante ella, y debían siempre dar cuenta de sus actos al cuerpo que los había elegido. Generalmente, los más importantes de estos funcionarios se llamaban *selectmen*—hombre elegido por la asamblea de la ciudad para cuidar de todo lo necesario en los asuntos públicos de la comunidad,—y estos *selectmen* estaban en relaciones de consejo y responsabilidad con la asamblea dicha. En los primeros tiempos el sufragio estaba restringido, en Massachusetts y New Haven, al menos, á quienes eran miembros de la Iglesia, regla ésta que excluía muchos habitantes de toda intervención en el gobierno; pero, aun en ese caso, había un *self-government* real y efectivo. Las ciudades no carecían ni de vitalidad ni de energía, porque tenían libertad. En los tiempos ulteriores, cuando nacieron las grandes ciudades, ese sistema municipal simple, tuvo que ser, en parte, abandonado; á medida que las colonias se extendían, también, como colonias, ganaban energía y vida, y sus partes constitutivas, las ciudades, no tuvieron, poco á poco, más que una importancia menos exclusiva en el gobierno colonial; pero esta base de las ciudades nunca se perdió, y ha persistido hasta ahora, siendo el cimiento del gobierno local de Nueva Inglaterra.

1040. ORGANIZACIÓN COLONIAL. — Cuando las ciudades se agruparon para formar las grandes colonias, surgieron naturalmente otras circunscripciones de gobierno. Las ciudades, desde el punto de vista judicial, se reunieron ó juntaron en condados, y, de diversas maneras, se les dió un nuevo lazo á las diversas partes del

Estado así agrandadas. Primero, los colonos tuvieron sus «asambleas generales», asambleas legislativas centrales compuestas de representantes de los hombres libres. Todas las ciudades comprendidas en la colonia enviaban delegados á esas asambleas. A medida que las colonias crecieron, sus asambleas aumentaron en importancia. Gracias á la acción común superior, fué como la unión entre las diferentes partes de cada colonia se hizo real y duradera.

1041. Los sheriffes de los condados de la colonia de Massachusetts, eran nombrados por el gobernador. El desenvolvimiento del condado provocaba la creación de los jueces de paz, que se reunían en sesiones trimestrales, llamadas más adelante «sesiones generales», y las cuales eran la autoridad general del condado, como en la madre patria (1).

1042. LAS COLONIAS DEL SUR. —Frente á este cuadro de las instituciones políticas coloniales de Nueva Inglaterra, ofrece la organización política social de las colonias del Sur, muy fuertes contrastes. Los colonos de Virginia no eran refugiados religiosos; habían llegado con el objeto de fundar una organización política, ó mejor, social, y no en virtud de diferencias de religión, y la costa á que habían abordado, en lugar de ser rocosa y desolada, era baja y fértil, con un clima dulce, ríos profundos, amplias extensiones de terrenos atractivos, y con indicaciones favorables á una producción fácil. Habían sido enviados por una compañía—la llamada *Virginia Company*—de Inglaterra, á la cual había sido cedido el territorio de Virginia por la Corona;

---

(1) V. *Town and County Government in the English and Political Science Colonies of North America*, por Ed. Channig. Est. in Historical de John Hopkins University, 2.<sup>o</sup> Ser., pág. 40-42.

y no pensaban más que en vivir bajo los gobernadores que la compañía les diera. Fundaron á Jamestown, á unas cien millas de la desembocadura del río James; pero Jamestown, no era, en manera alguna, una ciudad como las de Nueva Inglaterra, y pronto resultó cosa evidente que la vida municipal, no estaba destinada á ser el rasgo característico de la colonia. El suelo rico invitaba á las empresas agrícolas; los numerosos ríos corrían abundantes en cauces profundos, estando todos prestos para servir de vías de comunicación naturales, así que cuando la población aumentó, pudo diseminarse muy lejos, á lo largo de su curso.

1043. CONTRASTES DE CARÁCTER.—Había muchas más razones que el suelo, el clima y la diferencia de condición de los establecimientos, para hacer distintas las colonias del Sur y las de Nueva Inglaterra. Los colonos de Nueva Inglaterra en su mayoría habían formado parte de la población de las ciudades y villas de la madre patria; procedían de una clase media bien determinada, con sus ideas é ideales propios; la mayoría de ellas habían visto las mismas cosas, y tenían, en materia religiosa, la misma manera de pensar. Naturalmente, cuando se juntaron, fué para establecer condiciones de vida análogas, á las que dejaban tras de sí. Los colonos del Sur, por el contrario, no pertenecían todos á la misma clase, no tenían hábitos comunes, fuera de los generales de la raza inglesa. Habían sido reclutados como al azar, en la masa general de los ingleses originarios, los unos distinguidos, los otros gente baja, los unos acostumbrados á las comodidades, los otros no, todos deseosos de una vida independiente y llevando en su alma los ideales generales de la raza.

Entre estos ideales dominaba, sin duda, el de que un caballero debe vivir con amplios espacios y buenas tie-

rras á su alrededor, como un señor de la tierra, *lord of the soil*. La vida de los colonos del Sur no era más inglesa que la de los de Nueva Inglaterra; pero sí se acomodaba mucho más al patrón general de la vida inglesa, y se parecía más á los modelos que le podían ofrecer los nobles ingleses, habitantes fuera de las ciudades. Llegó además un tiempo en que Virginia recibió una buena cantidad de sangre noble; llegaron allí gentes á ocupar aquellos territorios tranquilos, con el sello y los hábitos de las gentes cortesanas, las ambiciones de casta y de posición; no pocas de los colores de la vida inglesa del campo extendiéronse, mediante ella, por las amplias propiedades de la costa; y el aire reparador tuvo su acción y efecto en los nuevos hábitos. Virginia llegó á ser perfectamente análoga á la Inglaterra rural; siguió el mismo derrotero hasta que el elemento irlandés y el escocés penetraron en sus valles, adicionando así un nuevo factor á la variedad de aquellos que ya había allí. En el Norte y en el Sur el clima, el suelo y todas las cualidades naturales de las regiones elegidas, tuvieron su influjo en el instinto de los colonos, todos vivieron según sus deseos.

1044. EXPANSIÓN SIN SEPARACIÓN.—No parece que haya habido ninguna tendencia separatista, en la expansión progresiva del Sur, como tantas veces ocurriera entre los colonos de Nueva Inglaterra. Sin duda prosperaban grandes establecimientos, viviendo una vida absolutamente distinta, con sus depósitos particulares á orillas de los ríos, comerciando directamente con el resto del mundo, por medio de buques que llegaban á ellos destinados de Inglaterra, ó bien desde las plazas del Norte; pero todo eso existía sin manifestación alguna de separación política. Esas poblaciones agrícolas diseminadas, que vivían de su propia vida, en grandes

propiedades rurales, que se extendían en todos sentidos, no constituían realmente más que una sola colonia, primero bajo la dirección general de la compañía que había enviado los primeros colonos, y luego, cuando la compañía fué despojada de su carta y propiedades, bajo la autoridad de los gobernadores reales. Verdad es que sus diversas partes estaban unidas por un lazo bastante flojo, pero no había amenaza alguna de ruptura; el plan pedía la expansión, no la separación.

1045. SOCIEDAD COLONIAL DEL SUR.—Las características de la sociedad constituída, en tales circunstancias, eran, claro está, muy salientes. Muy al principio introdujeronse allí los esclavos, que contribuyeron mucho á favorecer y estimular el desenvolvimiento del sistema de las plantaciones. Presto se abrió una separación profunda, entre los propietarios y las clases trabajadoras. Donde la esclavitud existe, el trabajo manual se considera como servil, y todas las ideas sobre las cuales la aristocracia descansa arraigan fácil y espontáneamente. No tardaron mucho tiempo en producirse diferencias en las condiciones, diferencias que las comunidades mercantiles y más democráticas de Nueva Inglaterra, no habían de conocer antes de la introducción de la organización industrial moderna; el poder gobernante quedó en manos de las clases ricas y propietarias.

1046. GOBIERNO COLONIAL DE VIRGINIA.—El gobierno de la colonia de Virginia, en sus grandes líneas, tenía mucho del carácter propio del rural de Inglaterra. La organización se componía de un conjunto de amplios condados, en vez de comprender ciudades populosas. Al frente de cada condado había en el primer orden de cosas un lugarteniente, cuyas atribuciones se correspondían sobre poco más ó menos con las de los

lord lugartenientes en Inglaterra. El otro funcionario ejecutivo importante del condado, en Virginia como en Inglaterra, era el sheriff. El lugarteniente era nombrado por el gobernador, era el jefe de la organización militar—milicia—del condado, y, como miembro del Consejo colocado cerca del gobernador, ejercía en el condado ciertas funciones judiciales. El sheriff también era nombrado por el gobernador, previa presentación de los jueces del condado. Sus atribuciones se considerarían normales por un sheriff inglés. Además había, como en Inglaterra, una «comisión de paz» compuesta de jueces ó de comisarios, autorizada para celebrar audiencia en el condado, y para conocer en los procesos ordinarios y de importancia media, para cobrar los impuestos del condado, nombrar inspectores de caminos, distribuir el condado en circunscripciones, encargados de obrar como autoridad administrativa general en el condado, para reglamentar los asuntos cuyo conocimiento no había sido atribuído á otros. La Iglesia episcopal estaba oficialmente reconocida en Virginia, como en Inglaterra, y por la misma rueda—la *vestry*,— participaba en el gobierno local. También había la división llamada la *hundred* ó centuria, hasta tal punto llegaba la semejanza entre las instituciones de la madre patria y las de su retoño en el Oeste. El sistema, naturalmente, era antidemocrático, como su modelo; la idea dominante, según dice Mr. Ingle, «era la graduación de los poderes, desde el gobernador en lo alto hasta el pueblo abajo». (1) Los jueces, como los demás funcionarios del condado, eran nombrados por el gobernador, y conser-

---

(1) *Local Institutions in Virginia*, por Ed. Ingle, Johns Hopkins University, Studies in Hist. and Pol. Sc. 3, ser, p. 97 (cont. p. 199).

vaban sus puestos mientras éste quería; el sistema en general descansaba en una franca centralización. Sin embargo, persistía la libertad. El influjo de los funcionarios estaba contenido por un sentimiento local y un orgullo individual, muy fuertes; esos funcionarios mostraron en su administración una independencia más ó menos grande; en suma, el espíritu inglés de *Selfgovernment* continuó vivo.

1047. LA ASAMBLEA COLONIAL DE VIRGINIA.—El centro vital de la política de la colonia, era su asamblea representativa, antes de 1619; doce años sólo, después de la fundación de la colonia—1607—la compañía de Virginia, sin intervención aún, había convocado en la colonia, por mediación de su gobernador, una asamblea representativa de las varias plantaciones existentes entonces, que se trataban como corporaciones independientes, con derecho á una representación activa en los asuntos coloniales. Más tarde, la asamblea se transformó sobre la base de una representación por condados, centurias y plantaciones. Aun después que los gobernadores enviados por la compañía, fueron reemplazados por los reales, este cuerpo representativo, esta «cámara de burgueses», como se llegó á nombrar, continuó existiendo y aumentando su intervención. Era algún tiempo antes de que la extensión del territorio justificase la división en condados, tan característica de la época posterior, y que cambió radicalmente el sistema de representación. Los «condados»—*towns*—y las «plantaciones» de los primeros días, parecen haber sido consideradas como «burgos»—*borougs*—á lo menos en lo referente á la representación, y la cámara de representantes tomó el nombre de «cámara de burgueses»—*House of Burguesses*—antes de que la representación de los condados entrase en cuenta. La

primera asamblea, la de 1619, se reunió en legislatura mixta con el gobernador y su Consejo; pero la asamblea más importante de los tiempos posteriores, reunióse por separado, formando un cuerpo independiente y distinto. Esta representación electiva fué la que en el gobierno de la colonia dió, y mantuvo la unidad política de Virginia, con una vida real y sentida.

1048. LAS CONSTITUCIONES DE LAS OTRAS COLONIAS DEL SUR se correspondían sobre poco más ó menos con las de Virginia. Tenían también el sistema de los condados y la representación general en una asamblea central, al propio tiempo que gobernadores y Consejos nombrados por la Corona. Todas estaban así, excepto Maryland. La constitución de esta colonia difería de las demás en que, en lugar del rey, tenía al frente un «propietario», á quien se otorgaron plenas prerrogativas.

1049. LAS COLONIAS DEL CENTRO tenían una población muy mezclada. Nueva York había sido la de los Nuevos Países Bajos y el Delaware había sido primero fundada por los suecos y luego adquirida por los holandeses. Cuando el territorio en el cual estaban comprendidas Nueva York, Nueva Jersey, Delaware y Pensilvania cayó en manos de los ingleses, el elemento extranjero no fué arrojado, sino solamente sometido, y conservó, en gran parte, sus instituciones locales particulares. Por lo demás, los colonos ingleses de la región, no siguieron ningún método de organización uniforme ó característico. Las colonias de la región media, aunque establecida en un suelo rico, tenían también hermosos puertos, que incitaban al comercio marítimo: su clima no era, ni tan duro como el de Nueva Inglaterra, ni tan dulce como el de las colonias del Sur. Sus pobladores eran de todas clases y orígenes. Edifi-

caron ciudades é hicieron el comercio como en Nueva Inglaterra, se extendieron además por el país vecino fértil y trabajaron en la agricultura, como los habitantes de Virginia. Por otra parte, hicieron todo eso sin adoptar exclusivamente el sistema basado sobre las plantaciones, como en Virginia. Había ciudades y condados; los habitantes eran sencillos y demócratas, como los de Nueva Inglaterra, y tan agricultores como los de Virginia: en sus ocupaciones y organización política, al igual que en su situación geográfica, constituían una especie de término medio entre sus vecinos del Norte y del Sur.

1.050. LAS CARTAS: MASSACHUSETTS.—Las relaciones políticas de las colonias con la madre patria, durante las diversas transformaciones de que hemos hablado, fueron tan variadas como su historia misma. Las tres colonias de Nueva Inglaterra, Massachusetts, Rhode Island y el Connecticut, poseían cartas otorgadas por el rey, que las autorizaba virtualmente á dirigir sus propios asuntos, sin que la administración de la metrópoli interviniese directamente. Durante los primeros años de la ocupación inglesa, en la costa americana, el gobierno inglés acostumbraba á conceder territorios situados sobre el nuevo continente, á compañías como la de Virginia, ya citada; concesiones que implicaban el derecho de gobernar los nuevos establecimientos, salvo una intervención de parte de las autoridades de la metrópoli. La colonia de la bahía de Massachusetts, se había establecido bajo el imperio de estas disposiciones; una compañía, á la cual se habían concedido privilegios especiales de establecimiento y de gobierno, envió las colonias que fundaron Salem y Boston; pero la historia de esta Compañía fué muy diferente de la de Victoria. Esta última quiso dirigir la colonia desde

Londres, donde los miembros de la compañía, que eran liberales activos y no agentes activos, rompieron con el gobierno y perdieron al propio tiempo colonia y carta. La compañía de Massachusetts, por el contrario, se estableció en América por sí, y casi sin intervención de Londres, fundó algo como un Estado aparte, en el nuevo continente. Su carta le fué otorgada en 1629: en 1630 emigraron gobernador, directores, carta y todo, á América, llevando un numeroso cuerpo de colonos, fundando Salem, Boston y Cambridge, é instalándose tranquilamente toda la maquinaria del gobierno que consigo trajeran. Hubo una fuerte conmoción en los círculos oficiales ingleses, cuando se descubrió que la compañía á la cual se había dado el derecho de establecerse en Nueva Inglaterra, había dejado el país, y estaba en vías de edificar una serie de ciudades independientes sobre sus territorios; pero unas colonias tan pequeñas y situadas tan lejos, no podían atraer durante mucho tiempo la atención de hombres políticos tan ocupados como los de Londres, y nada se hizo para oponerse á esta atrevida tentativa. Sin embargo, no podía evitarse que al fin, y sin pasar mucho tiempo, surgiese el conflicto entre el gobierno patrio y los jefes agresivos y autoritarios de la compañía de Massachusetts. Muchas leyes que habían establecido no parecieron bien á la Corona, especialmente las que reconocían una religión exclusiva, sin tolerar otras; no quisieron cambiar sus leyes á petición del gobierno, y así, aunque pudo retrasarse el día fatal, éste llegó. En 1684 la lucha entre la Corona y la colonia estalló, y se anuló la carta de la compañía de Massachusetts. Antes que pudiera hacerse una modificación en este gobierno colonial, murió el rey Carlos II, y á fines del turbulento reinado de Jacobo II, los

colonos recuperaron tranquilamente los privilegios de su carta; pero en 1692, el gobierno de Guillermo y de María, estuvo á punto de entrar en lucha con ellos, y se les obligó á aceptar una nueva forma de organización colonial. Viéronse forzados á aceptar un gobierno nombrado por el rey: el gobernador real nombró funcionarios judiciales de la colonia y vigiló sus fuerzas militares; y aun cuando los colonos conservaron su asamblea y pudieron por medio de ésta elegir el Consejo del gobernador, perdiéronse irremediabilmente los privilegios de la carta.

1051. LA CARTA DE CONNECTICUT.—Rodhe Island y Connecticut eran más pequeñas, y fueron más ofortunadas. La ciudad de Saybrook, en la embocadura del Connecticut, había sido fundada bajo el imperio de una carta otorgada á dos nobles ingleses, y estaba, por tanto, poblada por emigrantes que llegaron directamente de Inglaterra; pero Saybrook no se desenvolvió rápidamente, y su fundación fué un fracaso relativo. La colonia próspera y predominante en el Connecticut, fué la que se había fundado más arriba, en lo más alto del río, en Hartford, por hombres venidos de Massachusetts, sin cartas ni derechos legales, y que llegaron sin más, instalándose allí y dándose una constitución escrita. New Haven, al Oeste del río, á orilla del estrecho, había sido fundada por una banda de inmigrantes ingleses, también sin derechos de ninguna especie, pero pronto también á constituirse un gobierno, y capaces de llevar adelante su tarea. Unos treinta años después del establecimiento, los jefes de la colonia de Connecticut, en el curso superior del río, que durante aquel tiempo habían fundado cierto número de ciudades, decidieron que había llegado el momento de obtener una carta. Al efecto enviaron á Winthrop á Inglaterra, quien

obtuvo un éxito completo, más del que hubieran querido los colonos del distrito de New Haven, porque se había hecho otorgar una concesión que comprendía sus tierras y su colonia entera, lo que le obligaba á formar parte integrante de la colonia de Connecticut. Saybrook ya había sido absorbida. La Carta daba, en sustancia, á los colonos los mismos derechos de autogobierno, que aquéllos habían gozado bajo el régimen de la constitución escrita, adoptada por ellos al establecerse; en otros términos, era una carta análoga á aquella de que gozaba entonces Massachusetts. Pero lo que no pasó con Massachusetts, Connecticut conservó su Carta, y no sólo durante la época colonial hasta la revolución, sino cuando ésta hizo su constitución de Estado, bajo el régimen de la cual vivió hasta 1818. Su sagacidad, sus concesiones oportunas, su carácter inofensivo, le permitieron evitar sucesivamente, todos los peligros que hubiera podido provocar su desaparición.

1052. LA CARTA DE RHODE ISLAND. - Rhode Island fué también protegida por el azar, y por la prudente dirección dada á su gobierno. Rogelio Williams, el enérgico jefe de la colonia, obtuvo del Parlamento, en 1644, una Carta que fué confirmada en 1654, y reemplazada por una nueva Carta, bajo Carlos II, en 1663, un año después que el Connecticut obtuviera sus privilegios legales por medio de Winthrop. Como New Haven y Connecticut se reunieron por la Carta de Winthrop, las ciudades de la región de Rhode Island se juntaron, mediante la Carta obtenida por Williams, bajo el título de «Plantaciones de Rhode Island y Providencia», título que aúnes el oficial completo del Estado. La Carta de 1663 fué conservada por los habitantes de Rhode Island durante más tiempo aún que los de Connecticut conservaron la suya. Hasta 1842 no se hicieron en ella cambios radicales.

1053. GOBIERNOS DE PROPIETARIOS.—Los gobiernos de todas las demás colonias eran, al principio, de «propietarios»; los de Maryland, Pennsylvania y Delaware conservaron tal carácter hasta la revolución. Maryland fué concedido á la familia de los Colbert, con el título de lord Baltimore; Pennsylvania y Delaware se comprendieron en la concesión otorgada á Guillermo Penn; Nueva York se otorgó á Jacobo, duque de York, y, después de su advenimiento al trono como Jacobo II, se convirtió en provincia de la Corona; Nueva Jersey, que primero fuera una parte de la colonia de Nueva York, fué concedida por el duque de York, á lord John Berkeley y á sir John Casteret; más tarde se dividió y vendió en partes, volviendo luego á la Corona (1702); las Carolinas y Georgia también fueron concedidas, al principio, á particulares para pasar rápidamente á manos del gobierno. Nueva Hampshire, después de varios intentos de unión con Massachusetts, se convirtió en simple colonia real, sin Carta ni propietario legal.

1.054. El gobierno de las colonias concedidas á particulares, estaba en manos de los gobernadores y de Consejos nombrados por los propietarios, con el derecho, por parte del pueblo, á ejercer, en todo caso, una intervención real en los asuntos mediante asambleas representativas. Los propietarios particulares, como el gran propietario público, esto es, la Corona, otorgaban Carta á sus colonias. La Carta que Penn otorgaba á Pennsylvania es notable, en cuanto es una de las mejor concebidas y más liberales de la época: bajo ese régimen, la colonia tuvo un gobierno tan bueno como cualquiera de los que las demás colonias consiguieran.

1.055. EL GOBIERNO DIRECTO POR LA CORONA, que fué en determinados momentos el de todas las colonias, excepto las de Rhode Island, Connecticut, Penn-

sylvania y Delaware, implicaba el nombramiento de los gobernadores por la Corona, y además en todas, excepto en Massachusetts, el del Consejo del gobernador. Implicaba también, en general, la dependencia de lo judicial colonial, y en general de todo el mecanismo administrativo del gobierno, respecto de la voluntad del rey; pero, sin embargo, ese sistema no destruía los principios del *selfgovernment*. En todas partes las legislaturas tenían el freno del dinero para someter á los gobernadores; en todas el pueblo estaba habituado á considerar el derecho á regular sus propios asuntos, sobre todo en materia de impuestos, como un derecho tan imprescriptible para los ingleses de América, como para los de Inglaterra.

1056. DESENVOLVIMIENTO DE LAS ASAMBLEAS.—Era natural, aunque no fuese absolutamente legal, que los poderes de las asambleas coloniales aumentasen más y más de año en año. El Parlamento hubiera procedido muy cuerdamente continuando la política de abstención que diera ocasión á las asambleas de desarrollar sus libertades constitucionales. Dejadas á sí propias, presto dejaron ver de qué raza provenían.

Como Burke dice en su justificación, «se habían visto otorgar por cartas ó instrucciones reales, asambleas tan análogas á un Parlamento en todas sus formas, funciones y poderes, que era imposible que al fin no acabaran por penetrarse de la idea según la cual la semejanza alcanzaba también la autoridad de esa asamblea. En las primeras elecciones de estas asambleas, probablemente no se pensó sino en constituir—quizá las ideas del momento no permitían otra cosa—corporaciones municipales análogas á las de Inglaterra. Pero nada que progresa puede mantenerse según su primer plan originario... Así, á medida que las colonias prosperaban, que sus poblaciones crecían, haciéndose más potentes, extendiéndose por toda una parte del

globo, era natural que atribuyesen á sus asambleas, tan respetables en su constitución formal, algo de la dignidad de las grandes naciones á quienes representaban. No se limitaban ya á hacer leyes locales, sino que esas asambleas hicieron toda clase de leyes y para todos los casos. Recaudaron dinero, no para las necesidades parroquiales, sino en virtud de concesiones regulares de la Corona y según las reglas y principios de un Parlamento al cual se aproximaban más y más de día en día... No podía ser de otra manera; las colonias inglesas tenían que existir de ese modo, ó no podían existir en forma alguna. Al propio tiempo, ningún partido tuvo inconveniente en dejar subsistir esa legislatura, en parte doble—el Parlamento en Inglaterra y la legislatura colonial á la cual poco á poco se había ido acostumbrando: al fin la costumbre es el gran soporte de los gobiernos del mundo. Aunque á veces esas dos legislaturas pareciese que desempeñaban muy semejantes funciones, no hubo ningún choque violento, ninguna oposición sistemática. No parece haberse ocurrido la necesidad de ningún ingreso particular creado por la autoridad del Parlamento para la conservación de los servicios civiles y militares, antes de la época en que las colonias eran demasiado altivas para someterse, y harto fáciles para ser sometidas, y suficientemente enteradas de las consecuencias que entrañaría para ellas semejante sistema» (1).

1.057 Con tales asertos respecto á un derecho al *selfgovernment* parlamentario, podía esperarse que las colonias de cartas irían mucho más allá; pero no fué así. Massachusetts se mantuvo siempre, es cierto, resuelta y heroicamente adherido á sus libertades, pero la colonia real de Virginia no se quedó atrás en este punto. Las asambleas de las colonias reales, como las de las de Carta vieron muy pronto, como por una especie de instinto y de hábito común de raza, desen-

---

(1) *Letter to the Sheriffs of Bristol. Obras* (ed. Boston, 1880, v. II, páginas 232-233).

volverse la idea y la práctica de la soberanía local, que se compaginaba muy bien, por lo demás, con una perfecta lealtad; por largo tiempo sufrieron las leyes de navegación y todos los ensayos análogos, que hizo la madre patria, para regular su puesto en la política y el movimiento comercial del resto del mundo; pero estaban prontas á irritarse, y á resistir toda tentativa que la metrópoli hiciera para introducirse en los negocios interiores de las colonias. Lo mismo podía decirse de las colonias de propietarios. Maryland reclamó los mismos privilegios que Virginia, y hasta Pennsylvania, cuya población estaba compuesta de ingleses, holandeses y suecos, manifestó las mismas tendencias á ocuparse también de sus asuntos interiores.

1.058. **DESENVOLVIMIENTO DE LA LIBERTAD CONSTITUCIONAL.**—Todo lo cual explica el desenvolvimiento relativamente uniforme de la libertad constitucional en las colonias. En todas obraron las mismas causas generales. El establecimiento y desenvolvimiento de un nuevo país, daba á los cuerpos electivos de gobierno de las colonias, una amplia y variada tarea legislativa: en todas, de una manera creciente, á medida que el tiempo avanzaba, la masa del pueblo, que estaba forzosamente interesada, tomó una gran parte en la dirección de los asuntos comerciales y coloniales; las instituciones democráticas llevaron consigo la igualdad de todas ante la ley, y la conciencia muy clara de una comunidad de intereses entre los colonos. Durante este tiempo, cada colonia se dió cuenta más y más de su personalidad política, distinta en sus relaciones con las demás colonias y con los poderes reguladores de Inglaterra.

1.059. **SIMPATÍA POLÍTICA DE LAS COLONIAS.**—La identidad sustancial del desenvolvimiento institucional

en las colonias diversas en nada apareció más clara y concluyentemente que en su estrecha y espontánea alianza contra Inglaterra, en la revolución. No obstante muy considerables diferencias exteriores de condición social, y muy aparentes divergencias de interés entre colonia y colonia, todas sintieron la *necesidad de la misma revolución*; casi sin vacilar, se unieron para cooperar por los mismos medios á los mismos fines. No *hicieron* una causa común: *tenían* la misma desde el principio. Por casualidad ocurrió que la primera causa concreta real de la revolución surgió entre Inglaterra y Massachusetts. Los hombres políticos de la madre patria estimaron posible dividir las colonias en sus intereses fundamentales. Se creía que colonias tan fuertemente diferentes en lo exterior, de tan salientes contrastes en sus actuales condiciones económicas, como Massachusetts y Virginia, podrían ser con facilidad puestas una frente á otra. Pero ya se ha visto cuán poco fundada era de hecho esta opinión. El comercio de Boston fué ofrecido á su rival Salem, para inducirla á aceptar el terrible *Boston Post Bill*, que arrebatava á esta ciudad su tráfico; Salem se negó. ¿Quién podía garantizar que con ella no se hiciera lo mismo más adelante? Y cosa aún más curiosa: la lejana Virginia acudió al llamamiento á la revolución en pro de Massachusetts. La cuestión era *política*, se percibió claramente, no económica, una cuestión de principio, no un disgusto por un interés temporal ó por un beneficio monetario. Desde el punto de vista político la querrela de Massachusetts era la de Virginia. Y he ahí por qué Virginia acudió inmediatamente, se puso al frente del movimiento de inteligencia, para resistir á las agresiones del gobierno de la metrópoli, y á la carga para fundar una unión perpetua entre las colonias. Poco tiempo fué

la lucha una lucha local; casi inmediatamente se convirtió en «continental».

1.060. **DESENVOLVIMIENTO CONSTITUCIONAL AMERICANO COMPARADO CON EL INGLÉS.**—El desenvolvimiento del *selfgovernment* en América ha tenido, en ciertos puntos, una estrecha analogía con ese mismo desenvolvimiento en Inglaterra, pero en otros puntos, había grandes diferencias entre las historias constitucionales de los dos países. En Inglaterra, como en América, los progresos se realizaban en el mismo sentido. En un principio había instituciones locales vigorosas, de gran arraigo, y con pequeñas localidades autónomas, de las cuales surgieron las instituciones nacionales que enlazaron entre sí las comunidades, que formaron así una unión fuerte y duradera. Inglaterra comenzó con sus aldeas y centurias «judiciales»: estos elementos empezaron por agruparse para constituir los pequeños reinos de los días de la heptarquía sajona; dióse un paso aún, y esos pequeños reinos se convirtieron en los condados en una unión más amplia; Inglaterra quedó así en disposición de recibir el gobierno normando, que debía desenvolver sus parlamentos y su nacionalidad. Del propio modo los Estados Unidos comenzaron con las colonias aisladas, dispersas á lo largo de la costa, colonias separadas, limitadas, autónomas, las cuales constituyeron luego los pequeños y numerosos estados coloniales, que al fin se agruparon para formar una unión nacional.

1.061. **PROCESO DEL DESENVOLVIMIENTO: LA FEDERACIÓN EN AMÉRICA, LA CONSOLIDACIÓN EN INGLATERRA.**—Pero los medios de su integración fueron en los dos casos distintos. La integración en América fué federal; en Inglaterra, de absorción é incorporativa. Los primeros pasos de la federación, no aparecen en la co-

lonia del Sur, porque allí la unidad del primer establecimiento no se rompió de un modo general: la Virginia de la revolución no era más que una expansión de la colonia de Jamestown; el desenvolvimiento por el desarrollo agrícola no implicaba la desintegración mediante el establecimiento de las ciudades. En cambio en Nueva Inglaterra el progreso tuvo desde el principio el carácter federal, comenzando el tipo perfecto probablemente en la colonia de Rhode Island, cuyos elementos urbanos se unieron con tanta lentitud y repugnancia, resistiendo con tal esfuerzo de inercia á la idea de que pudieran ser absorbidos ó subordinados bajo la acción de las cartas de las «Plantaciones de Rhode Island y de Providencia». Pero lo que al principio no fué más que una simple federación entre esas unidades tan pequeñas, llegó á ser gradualmente una coalición virtual, y, por último, las ciudades absorbidas no constituyeron más que partes subordinadas de las unidades coloniales nuevas, y más importantes, que se reunieron en congresos continentales. Entre esas unidades considerables, esos Estados coloniales llegados á su pleno crecimiento, la unión fué primero ya perfectamente federal, como materia de concesión y de contrato. Se unieron en asociación enteramente voluntaria, lo que no ocurría con los reinos sajones.

1.062. **DESENVOLVIMIENTO CONSCIENTE DE LAS INSTITUCIONES EN AMÉRICA.**—Durante todo su desenvolvimiento, las colonias presentan un fuerte contraste con el desenvolvimiento inglés, en cuanto los progresos de las instituciones eran conscientes y queridos. Las colonias reales, como las colonias de propietarios y las de cartas, ejercieron sus derechos de *self-government* en virtud de concesiones escritas de la Corona: sus instituciones se desarrollaron en los lími-

tes de la ley, á la cual debían su existencia: desde un principio tuvieron «constituciones» escritas precisas, en las cuales se bosquejaba la fábrica general de sus gobiernos, y he ahí por qué se introdujo tan pronto la constitución escrita en los hábitos é ideas coloniales. Cuando las colonias se negaron á quedar subordinadas á Inglaterra, las constituciones particulares que tuvieran como cuerpos políticos independientes, no fueron más que sus constituciones coloniales refundidas. Las colonias de Rhode Island y del Connecticut, según hemos visto, no creyeron necesario modificar las disposiciones importantes de sus cartas; ya elegían sus gobernadores y sus funcionarios, al igual que hacían sus leyes. Las otras grandes colonias, sin dificultad mayor, encontraron modo de instalar un *selfgovernment*, con sustituir la autoridad del gobierno inglés con la del pueblo. Pero la carta, la ley constituyente escrita, persistió: los nuevos gobiernos tenían sus cartas, que emanaban del pueblo, como las antiguas habían tenido las suyas del rey. Los colonos no crearon por entero constituciones escritas; se limitaron á continuar la vida constitucional á que venían habituados.

1.063. EL DERECHO INGLÉS Y LOS PRECEDENTES.— Sean cuales fueran las formas de las constituciones coloniales, sus bases y principales rasgos eran puramente ingleses. Realmente, y hasta cierto punto, las formas mismas de las leyes constitucionales podrían ser consideradas como inglesas, porque era una costumbre inglesa conceder por escrito privilegios á las colonias lejanas. Las relaciones que median entre el derecho colonial del Canadá y Australia y el de la madre patria, son análogas á las que se advierten entre los derechos de las colonias de América y aquel bajo el cual fueron creadas (1024). En las constituciones de

la época colonial y revolucionaria, por lo menos, se siguió con fidelidad estricta los precedentes del derecho inglés. El «common law» de Inglaterra siguió á los ingleses hasta el fin del mundo. Las comunidades inglesas de América no eran sino como la prolongación de la gran comunidad inglesa: las leyes relativas á las relaciones privadas y personales, vigentes en Inglaterra se reconocían y aplicaban también en la colonia; y cuando en la época de la revolución las colonias tomaron de sus cartas las constituciones, que debían regirlas como repúblicas independientes, su primer cuidado fué adoptar ese «common law», bajo el imperio del cual habían vivido. Se introdujeron, es cierto, importantes modificaciones en la ley adoptada; se la purgaba de todo privilegio de clase, de todas las prerrogativas eclesiásticas, de todo lo que era incompatible con la sociedad puramente democrática del Nuevo Mundo: pero en el fondo no se tocaba á los principios, á las prácticas y precedentes legales ingleses.

1.064. Se aceptaban de un modo natural y completo los hábitos ingleses, en cuanto concierne al derecho público de las colonias y de las repúblicas independientes que se formaron. Las relaciones de los parlamentos coloniales con los gobiernos coloniales, fueron las del rey con el Parlamento en lo esencial, y con no menos sinceridad y firmeza. Desde todos los puntos de vista, salvo en lo referente á la creación de un ministerio responsable representativo, y para cubrir el ejecutivo, las relaciones del pueblo y de sus gobiernos están inspiradas en el precedente inglés. Los poderes del ejecutivo eran, en pequeño, los de la Corona. Los tribunales se constituyeron como los tribunales ingleses, y según las mismas reglas del procedimiento. Los ingleses de América, como gentes de la misma raza que

Los ingleses de Inglaterra, idearon muy numerosos detalles propios, destinados á armonizar sus instituciones con las condiciones de una civilización nueva, y con las de la nueva organización social: la política americana no tardó mucho en adquirir un carácter particular. Pero su proceso fué siempre inglés; no tuvo jamás variantes bruscas ni soluciones de continuidad. Las instituciones americanas de hoy descansan en bases tan antiguas como las de los pueblos teutones.

1.065. LA UNIÓN: MOMENTOS PRELIMINARES.—La parte que han tenido las tradiciones políticas propias de los colonos aparece muy claramente cuando se estudia el armazón de la Unión, establecida en la época que siguió á la revolución. No sería posible encontrar huella de una ley constitucional antes de 1777, época en la cual se redactaron los «Artículos de la Confederación». Antes las colonias habían cooperado á la misma obra, sin que hubiera ley alguna precisa de unión, que obrara conforme á una especie de ley de procedimiento internacional, sin que hubiera una unión verdadera precisamente reconocida. Eran sólo los preliminares de la unión, los signos precursores de la creación futura, pero nada más. Durante los cuarenta años que siguieron al año 1643, las colonias de Nueva Inglaterra se habían aliado de una manera harto poco continua contra los indios: en 1754 se habían reunido en Albany los delegados coloniales, para conferenciar con los representantes de las Seis Naciones, discutiendo un primer plan de unión: en 1765, los delegados de nueve colonias se juntaron en Nueva York y elaboraron, en nombre de todos los ingleses de América, la protesta contra la imposición de contribuciones por el Parlamento inglés, que determinó el movimiento revolucionario: en 1774 se reunió el primero de los «Congresos

continentales», que fueron como preludios de la Unión americana. Pero en todos esos acontecimientos no había una determinación precisa de una unión; ésta tenía que irse formando lenta y progresivamente, con el establecimiento de un derecho público enteramente nuevo.

1.066. SEPARACIÓN DE LOS GOBIERNOS COLONIALES.— Si se quiere formar cabal idea de la manera cómo la unión se fundó, importa separar los gobiernos de las colonias. Todos tenían las mismas relaciones generales con las autoridades inglesas; todos los mismos deberes para con el país lejano, al cual debían su nacimiento; pero no había entre ellos en América ningún lazo común. Cada colonia tenía sus funcionarios ejecutivos, sus parlamentos y sus tribunales especiales, sin relación alguna con los funcionarios, parlamentos y tribunales de las otras colonias. De tiempo en tiempo cooperaban á la misma obra, cuando los peligros colectivos amenazaban; se trataba de una alianza natural y espontánea, pero intermitente; tenía su fundamento en necesidades temporales, y no en las leyes orgánicas interiores. Las colonias tenían muchos motivos de simpatía. Aparte de que eran de la misma sangre y hablaban la misma lengua, tenían las mismas ideas políticas: sus peligros, ya vinieran de las agresiones de los franceses, ya de los indios, que amenazaban sus vidas, ó del Parlamento, que amenazaba sus libertades, los corrían juntas; todos estaban igualmente interesados en el desenvolvimiento del nuevo país que habían hecho suyo, así como en el liberalismo de su gobierno. Pero la razón de sus tentativas consistía siempre en el deseo de conservar su propio gobierno independiente: sus libertades, históricamente, no se separaban de su organización y de sus derechos distintos, con gobiernos también distintos. Sólo merced á una lenta y penosa experiencia de las consecuencias fatales de este estado de cosas, se vieron las colonias empujadas á subordinarse á una autoridad central; destinada no sólo á establecer relaciones comunes, sino á dirigir las. Desde un principio vieron la necesidad de obrar de acuerdo, pero no la de unirse. Con lentitud, dado el empuje de

la revolución, en medio de la cual vivían, y muy á disgusto ante los peligros que corrían separadas, acabaron por establecer la unión, que debía privarles de la plenitud de una independencia que les era tan querida.

1.067. LA CONFEDERACIÓN.—Sólo en 1781 fué cuando una ley constitucional escrita y especial, medió para hacer práctica la unión: sólo en 1789 mostró la ley de la unión un carácter orgánico. En 1781, los Artículos de la Confederación propuestos por el Congreso nacional de 1777 fueron adoptados. Pero estos Artículos no unían realmente Estados confederados: era un lazo que no unía á nadie. Limitábase á legitimar la existencia del Congreso continental. Bajo este régimen, los poderes de la Confederación debían ser ejercidos por el Congreso; los únicos órganos ejecutivos y judiciales, tenían que ser simples comités ó agentes del Congreso; de hecho, éste no servía para nada en lo ejecutivo, porque no debía tener poderes ejecutivos. Debía limitarse á aconsejar. Dependía de la buena voluntad de los Estados, sin tener por sí propia voluntad. Los Artículos no eran, en efecto, más que una convención internacional.

1.068. LOS ARTÍCULOS DE LA CONFEDERACIÓN otorgaban de hecho el ejercicio de las funciones federales á un Congreso completamente análogo á los Congresos continentales; es decir, á un Congreso compuesto de delegados de los diferentes Estados, y en cuyas decisiones éstos debían tener un voto igual en absoluto. Ningún Estado, se disponía, tendría voto en el Congreso si no estaba representado por dos delegados á lo menos, y ningún Estado podía enviar más de siete delegados; pero con dos ó con siete, sólo había lugar á un voto; era, pues, preciso que los delegados se pusieran de acuerdo. El gobierno así constituido se designaba oficialmente como: *Los Estados Unidos reunidos en Congreso (The United States in Congress Assembled)*.

El ejercicio de las funciones representativas estaba liberal y completamente asegurado. Los diversos Estados, en cuanto se refiere á sus relaciones con las potencias extranjeras, le estaban totalmente subordinados; sólo él debía dirigir las negociaciones internacionales y sancionar las inteligencias pactadas con el extranjero; tenía la dirección del ejército y de la flota de la Confederación; gestionaba la Hacienda federal, los empréstitos y los gastos necesarios para el gobierno común; fijaba el valor de la moneda y el patrón de pesas y medidas, siendo el árbitro en las querellas entre los Estados: en suma, constituía la única autoridad superior en las materias importantes de interés para los Estados todos de la Confederación; su posición representativa era eminente y completa.

1.069. DEBILIDAD DE LA CONFEDERACIÓN.—Pero no se le había otorgado ningún poder ejecutivo, y he ahí en dónde estaba su debilidad é impotencia. No podía tomar ninguna resolución importante sin el concurso, difícil de obtener, de nueve Estados; tanto y más cuanto que, terminada la guerra con Inglaterra, los Estados no tenían tan gran interés en el sostenimiento del Congreso central, y además algunos de ellos comenzaban á abstenerse con frecuencia de enviar delegados á sus sesiones. Su principal agente ejecutivo era un comité de sus miembros que representaba todos los Estados, y se le llamaba «Comité de los Estados», y estaba obligado también á obtener el asentimiento de nueve de sus trece miembros, para toda medida ejecutiva importante. Su poder de gobierno era, sobre todo, un poder de Consejo. Podía pedir dinero á los Estados, pero no podía obligarles á darlo; podía pedir tropas, pero no podía forzarles á obedecer sus demandas; podía hacer tratados, pero debía confiar á los Estados el cuidado de conformarse á ellos; podía contraer deudas, pero debía dejar á los Estados el cuidado de pagarlas. Era un cuerpo bastante bien dotado de prerrogativas, pero sin ningún poder. «Los Estados Unidos reunidos en Congreso» formaban un Consejo meramente consultivo.

1.070. NECESIDAD DE UNA UNIÓN MEJOR.—Esta fatal impotencia ejecutiva de la Confederación fué la que

determinó la constitución del gobierno actual, más fuerte y más completo. Los antiguos Congresos continentales habían sido insuficientes, para mantener unidas las colonias mientras subsistiera la presión resultante de la guerra. Durante toda esta guerra, á pesar de la mucha indiferencia y de frecuentes y reales abandonos revelados de tiempo en tiempo, por algunas colonias en el cumplimiento de sus deberes y de sus verdaderas obligaciones, los colonos confederados habían desplegado una notable energía y dieron una prueba de verdadera unidad de acción. Pero cuando la guerra hubo cesado, surgió entre los Estados un acceso de indiferencia, no de buen augurio, y una disminución poco animadora de respeto á la fe jurada. Viéronse multiplicarse los signos de la debilidad individual de los Estados y de su celo recíproco. Inicióse una guerra de tarifas entre los Estados vecinos de la costa, sobre todo entre Nueva York y Nueva Jersey, entre Virginia y Maryland. En Massachusetts estalló, á causa de la miseria engendrada por la guerra, una revolución de deudores que, conducida por Daniel Shays, hizo temer por un momento que las autoridades locales fueran impotentes para reprimirla. Presto resultó evidente que, para el sostenimiento del buen orden interior, para la paz y las buenas relaciones entre los Estados, era necesario establecer un verdadero gobierno central. Ese consultivo central no era suficiente: se necesitaba un gobierno. La Confederación no había llegado más allá de los Congresos continentales. No habían pasado diez años bajo el régimen del gobierno fundado sobre los célebres Artículos, cuando se estableció una nueva Unión, y comenzó así la verdadera historia de los Estados Unidos.

NIALES.—La Constitución actualmente en vigor vino á establecer un gobierno muy diferente. Es ésta la carta de un Estado federal, con legislación especial y un poder independiente; esta Constitución y esta legislación son el derecho supremo del país. La Convención que hizo la nueva Constitución, se reunió en Filadelfia en Mayo de 1787, y, al calor de un largo debate, fundió las cláusulas que dominaban en las tradiciones inglesas y coloniales, para constituir el gobierno de los Estados Unidos. En los debates de aquella Convención, durante aquel memorable estío, es donde se debe estudiar el detalle de la transformación del precedente inglés en las prácticas americanas, ocurrida durante el período colonial de formación. Por el intermedio de los notables hombres que componían aquella extraordinaria asamblea, el gobierno de los Estados Unidos se elaboró con toda la experiencia que habían adquirido las colonias y los Estados, después de haber atravesado el período de la revolución (1). Se disponía que la legislatura del nuevo gobierno federal se compondría de dos Cámaras, no como directa imitación de sistema inglés, cuya Cámara de los Lores no podíamos reproducir por falta de materiales, sino de conformidad con el ejemplo casi universal de los Estados. Un solo Estado ha servido el precedente en virtud del cual se daba un severo carácter á cada una de las dos Cámaras. La Cámara baja de la legislatura de Connecticut, estaba constituída por

---

(1) Al describir la obra de la Convención, sigo la admirable exposición del prof. Alejandro Johnston en la *New Princeton Review*, de Sep. de 1887, titulada *El primer siglo de la Constitución*. Puede verse en Hildreth (vol. III, cap. XLIV) un rápido y excelente estudio de los principales rasgos de la Constitución en los tiempos de la formación del actual gobierno de la Unión.

un número igual de representantes de las ciudades del Estado, mientras que la Cámara alta, compuesta por el gobernador, el lugarteniente de gobernador y doce «adjuntos» — *assistants*,—representaba la totalidad del pueblo; y el ejemplo de Connecticut fué el que indicó á la Convención la especie de compromiso, que le permitió armonizar á los dos partidos, que luchaban en su propio seno, inclinado el uno á una igual representación de los Estados en el Congreso, como en la época de la Confederación, y partidario el otro de una representación proporcional del pueblo. Se convino en que el Senado representaría los Estados por igual, y que la Cámara de representantes representaría al pueblo proporcionalmente. Los nombres de Senado y de Cámara de representantes se usaban ya en varios Estados. El ejecutivo singular, el Presidente, era una reproducción fué de los gobernadores de los Estados, muchos de los cuales, en aquella época, se llamaban presidentes; su poder de veto se encontrara en la Constitución de Nueva York; en las Constituciones de media docena de Estados había ya una organización de la responsabilidad. Varios tenían también un vicepresidente. Penetrados de cuál era el carácter real del gobierno que elaboraba, la Convención decidió que el poder judicial habría de estar, no bajo la autoridad del Presidente ó de las Cámaras, sino colocado paralelamente á ellas, y sobre la base de una perfecta igualdad. Había en las Constituciones particulares de los Estados una disposición análoga en vigor. El derecho de interpretar no se había reconocido á nadie expresamente, pero existía de un modo necesario. Tan antiguo como las Cartas y las Constituciones escritas, ese derecho era un corolario inevitable del deseo que existía de limitar los poderes. La ley constitucional escrita, por su naturaleza misma,

está colocada más alta que cualquier otro texto determinable por la legislatura, que actúa bajo el imperio de esa ley, regla invariable, y los tribunales son los llamados á juzgar de todo acto de legislación (1). Los tribunales coloniales siempre habían discutido la validez de la legislación colonial, y el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, desde tiempo atrás, había tenido como un prototipo en el comité judicial del Consejo privado, encargado de juzgar las apelaciones provenientes de los tribunales coloniales, y que había tenido el hábito de decidir sobre todas las leyes incompatibles con las cartas reales (954-1.024) (2).

1.072. Cuando se llegó á determinar los poderes del Congreso, la Convención adoptó el sistema que consistía en enumerarlos con todo cuidado. Se describieron los actos de gobierno que se permitían al Parlamento del nuevo gobierno, en una lista muy precisa de diez y ocho párrafos. Sin embargo, aun con ese sistema, puede decirse que no se hizo más que aprovechar la experiencia de la Confederación. Al Congreso se le otorgaron los poderes, por cuya falta el Congreso se había manifestado impotente y ridículo. Únicamente al tratar de la elección del Presidente se abandonó el campo de la experiencia americana y de la tradición inglesa, para establecer un arreglo tan original, que estaba destinado á quebrarse á la primera prueba.

1.073 Esta indicación general de las grandes líneas de la obra de selección, hecha por la Convención, bastará por el momento; las demás referencias particulares de precedentes y

---

(1) V. A. V. Dicey, *The Law of the Constitution*, cap. III; y J. Bryce, *The Amer. Commonwealth*, cap. XXIII.

(2) V. Brinton Coxe. *Judicial Power and unconstitutional Legislation*.

experiencias, se harán en sus lugares propios en nuestro examen del gobierno. Sólo deseo en este párrafo llamar la atención del que estudia, por vía de preparación, acerca del hecho instructivo de que la obra de la Convención fué una obra de selección, no de creación, y que el éxito de su obra no fué un éxito de invención, siempre muy peligroso en el gobierno, sino de juicio, de selección sabia, de sagacidad práctica—lo único que en política puede tener carácter permanente.

1.074. CARÁCTER DEL NUEVO GOBIERNO.—Uno de los caracteres distintivos de la raza inglesa, cuyos hábitos políticos nos han sido transmitidos á nosotros los americanos por medio de la prudente generación que construyó nuestro gobierno, es que jamás se ha estimado dominada por la lógica de las leyes y sí sólo por una inteligencia práctica, fundada en una larga experiencia. Para esto, la ley, bajo la cual vive, es siempre la que *comprende*, y la inteligencia de la ley está determinada por las circunstancias. Jamás se ha tomado el trabajo de conformarse á las teorías absolutas en materia de consecuencia legal. Sus leyes han sido siempre aplicadas como partes de la maquinaria práctica de su política; partes que de tiempo en tiempo ha sido preciso relacionar, por interpretación, con la opinión existente y con las condiciones sociales.

1.075. EL CARÁCTER DEL GOBIERNO CAMBIA CON LA OPINIÓN.—Es preciso también un sentido histórico seguro, clarividente y bien informado, para determinar cuál fué en un momento dado, el carácter real de nuestras instituciones políticas. Á las gentes de nuestros tiempos les parece que la constitución elaborada en 1787 dió origen en 1789 á un gobierno nacional, análogo al que hoy constituye el lazo indestructible de los Estados; pero los hombres de entonces de seguro se habrían reído de semejante idea; para la raza inglesa, se-

gún dijimos, toda ley es como aquellos que la viven piensan que es. Los hombres de 1789 querían hacer «una unión más perfecta» que la que había existido bajo la Confederación: sabían que entre las colonias tenía que haber ó unión ó desintegración, y consideraban la unión útil y querían tenerla en el grado necesario. Pero no sentían ningún cariño especial hacia la unión que iban á consumir, y deseaban hacerla tan floja como fuera posible: tanto como lo consintiera el respeto en el porvenir de los Estados recién creados. Temían harto más tener un gobierno central, demasiado fuerte, que tenerlo demasiado débil, y aceptaron la nueva constitución que la Convención de 1787 les ofrecía, porque estaban convencidos de la verdad de los argumentos presentados por sus defensores, y porque sabían que la unión sería puramente federal, y no implicaba ningún sacrificio real de individualidad, ó de autonomía por parte de los Estados.

1.076. PRIMITIVO SENTIMIENTO HACIA LA UNIÓN.— Extraño nos parece á los de nuestra generación, saber, cuáles fueron la indiferencia, y hasta la hostilidad, que se experimentó en un principio, hacia el nuevo gobierno que hemos visto ha asegurado la salvación del país. Aun aquellos que ayudaron á constituirle y que trabajaron con más sinceridad por su adopción, tenían grandes dudas respecto de su duración posible: algunos, en los momentos de desanimación, discutían su utilidad. Los hombres de Estado filósofos, como Alejandro Hamilton, lo sostenían con calor y llenos de esperanza; pero la masa de los ciudadanos, que no tenían nada de filósofos, consideraban el nuevo gobierno sin interés alguno. Sabían muy bien que su sangre y su dinero, les habían sido pedidos por su Estado propio; se había hecho la guerra para que Massachusetts y Vir-

ginia fueran libres, no para que las colonias se vierán subordinadas á un nuevo gobierno central. El patriotismo era patriotismo de Estado. Los Estados eran personas vivas, orgánicas; la Unión era un arreglo—quizá tan sólo un arreglo temporal;—había sido preciso construirlo todo de nuevo.

1.077. PRIMITIVA TOLERANCIA HACIA LAS AMENAZAS DE SECESIÓN.—Únicamente considerando este estado de espíritu de la primera generación, es como se puede explicar la tolerancia evidente demostrada con las amenazas de secesión. La Unión era demasiado joven para ser sagrada; el sentimiento propio de los Estados estaba hartó pronunciado, para que no tuvieran todos la esperanza de que más adelante se podría conseguir la independendencia completa. Cualquier descontento implicaba alusiones significativas á una retirada posible. Pero el nuevo sistema vivió aún años y años, y poco á poco demostró su fuerza y su eficacia, y se comenzó á respetar; luego que juntó la dignidad á la fuerza, adiciónóse la consideración al respeto, hasta que al fin el gobierno federal llegó á ser el punto de convergencia de los grandes partidos, movidos por un verdadero sentimiento nacional. Pero en un principio, ni la simpatía, ni el respeto, ayudaron á las autoridades federales frente á los celos y amenazas de los Estados. El nuevo gobierno debió hacerse nacional á medida que se desenvolvió una historia nacional y un sentimiento nacional.

1.078. DESENVOLVIMIENTO DE LA IDEA NACIONAL.—La carrera y el destino del partido federalista, muestran muy bien cuál fué el primer estado de la opinión respecto de la Unión. El partido federalista era el partido de la constitución, el que había desempeñado el principal papel en la elaboración y adopción de la nue-

va forma de gobierno. Desde el primer momento, ese partido fué el llamado á poner en práctica el nuevo sistema. Presidió su organización durante el período crítico, y tomó las primeras medidas que le dieron su crédito, su consideración ante el extranjero, su seguridad y su energía. Pero pronto resultó evidente que los federalistas, tenían sobre las materias del nuevo gobierno, opiniones que no se armonizaban con la opinión é ideas de aquellos que habían votado la adopción de la Constitución. Daban á las autoridades federales prerrogativas demasiado absolutas, y muchos los creían movidos por la idea de que la Constitución debía subordinar, en caso necesario, los intereses de los Estados á los del gobierno en general. En su virtud, prodújose rápidamente una reacción contra ellos, y fueron reemplazados por un partido que consideraba, que las limitaciones puestas por la Constitución á la autoridad federal, debían ser estrictamente observadas. Ese nuevo partido, que tomó el nombre de partido «republicano democrático», nació, puede decirse, de los malaconsejados excesos de los federalistas, y por tal modo puede estimarse que el partido federalista se destruyó á sí propio. Después de este primer fracaso nacional, jamás volvió al poder. En unos sitios rápida, en otros lentamente, acabó por deshacerse.

1.079. Pero, aunque desapareció el partido federalista, el tiempo trabajaba en pro de sus concepciones políticas. Los republicanos demócratas advirtieron pronto, que el éxito en la dirección de los negocios del gobierno federal, estaba aún para ellos subordinado á un uso muy liberal, de la autoridad conferida por la Constitución: de una manera lenta y gradual, llegaron á prácticas de «interpretación amplia», tan absolutamente opuestas á sus propios principios primitivos, como la más

desacreditada medida de los federalistas. Pero los republicanos demócratas—ó los demócratas, como poco después se les llamó para abreviar—tuvieron la ventaja de que en la opinión pública se hubiera efectuado una evolución análoga. También ellos tomaron tendencias claramente nacionales.

1.080. LOS FERROCARRILES, LA EXPANSIÓN Y LA GUERRA FAVORECEN LA IDEA NACIONAL.—Mientras la población de una parte del país vivió poco ó nada con la de las otras regiones, los sentimientos separatistas y las ideas localistas, no dejaron de producirse con fuerza superior: la mayoría de los habitantes continuaron poniendo los Estados por encima de la nación, y exigiendo un respeto más ó menos absoluto hacia las prerrogativas de los Estados. Pero cuando los ferrocarriles comenzaron á construirse y á multiplicarse; cuando los habitantes de todas las regiones de la Unión comenzaron á salir de ellas para establecerse hacia el Oeste; cuando, viéndose unos á otros y comerciando juntos los habitantes de todos los Estados, comenzaron á acercarse, ya por virtud de sus hábitos y sus instituciones ó por sus opiniones y género de vida; cuando los nuevos Estados que se formaron en el Oeste, sin conocer ninguna de las viejas tradiciones conservadoras coloniales, comenzaron á ser admitidos en la Unión, cuya importancia aumentaban, y de la cual se consideraban nacidos; cuando una segunda guerra con Inglaterra y una lucha fuerte con Méjico, probaron la resistencia del gobierno y fortificaron el sentimiento del patriotismo nacional, entonces se comenzó á pensar de un modo bastante general, que, después de todo, los federalistas tenían razón y que el gobierno federal debía ocupar el primer lugar, aun á costa del orgullo de los Estados.

1.081. LA ESCLAVITUD COMO UN OBSTÁCULO EN EL

CAMINO DE LA NACIONALIDAD.—Lo que sobre todo se oponía á los progresos de esta especie de sentimiento nacional, era la gran diferencia entre las regiones del Norte y del Sur de la Unión, causadas para la existencia de la esclavitud hacia el Sur. Mientras los trabajadores del Sur fueron esclavos y los del Norte hombres libres, los dos partidos de la Unión no podían resultar semejantes, ni desde el punto de vista político ni del social, y así no era posible un sentimiento nacional. El Norte y el Noroeste, cuando se referían á la nación, decían una cosa distinta de aquello á que se refería el Sur. Cada una de estas regiones quería hablar de una nación semejante á la suya social y políticamente. Así esas dos partes pronto manifestaron su descontento de vivir juntas, bajo el mismo sistema político, y la secesión de que se había hablado en toda la Unión de los primeros tiempos, llegó al fin á ser una realidad. La guerra de secesión fué inevitable y ella debía resolver por medios violentos, de una manera definitiva, las diferencias de instituciones entre el Norte y el Sur.

1.082. LA GUERRA CIVIL COMPLETA LA UNIÓN.—La guerra provocó cambios muy profundos. La división se evitó, mantúvose la Unión y la esclavitud desapareció para siempre: tales fueron los efectos inmediatos de la lucha. Pero los resultados lejanos todavía fueron más importantes. Refiérense todos á la naturaleza misma de la Unión, que se modificó, aunque la forma del gobierno federal conservase todos sus rasgos esenciales. El principal resultado de la guerra fué el de que la Unión se hizo más homogénea, en él respecto de las instituciones sociales. Desapareció la razón permanente de que el Sur no se hiciera semejante al resto del país, desde el punto de vista del carácter y de los sentimientos. Las dos partes tuvieron en adelante las mismas maneras de vivir